

ACUERDO N° 031/2002

En sesión ordinaria de jueves 31 de enero de 2002, con arreglo a la ley 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 32, 37 letra b), 39, 41, 42 y 82 de la ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que la Universidad del Mar fue constituida de conformidad con las normas del D.F.L. N° 1 de 1980, habiendo depositado su acta de constitución y sus estatutos en el Ministerio de Educación. Se encuentra anotada en el folio C N° 30 del Registro de Universidades de dicho Ministerio e inició sus actividades docentes en 1990.
- 2) Que con fecha 22 de marzo de 1993, el Consejo Superior de Educación recibió la carta de opción formal por el sistema de acreditación de la Universidad del Mar. Posteriormente, a través de carta recibida con fecha 4 de septiembre de 1993, la universidad presentó su proyecto institucional al Consejo Superior de Educación, contando a esa fecha, con el reconocimiento oficial de las carreras de Ingeniería Comercial, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería de Ejecución Industrial, Educación Parvularia, Licenciatura en Ciencias del Mar, Derecho, Contador Auditor, Comercio Internacional, Pedagogía en Inglés, Psicología, e Ingeniería de Ejecución en Pesca y Acuicultura. Además, contaban con reconocimiento oficial para impartir los siguientes planes especiales: de Ingeniería Comercial para Contadores Públicos y Contadores Auditores, de Ingeniería Civil Industrial para Ingenieros de Ejecución, y de Comercio Internacional para Técnicos en Comercio Exterior y Técnicos en Administración de Comercio Internacional.
- 3) Que, con mérito en el proyecto institucional presentado por la Universidad del Mar al Consejo Superior de Educación para los efectos de iniciar su proceso de acreditación, los informes de la Secretaría Técnica del Consejo recaídos en el proyecto institucional de la Universidad del Mar, el análisis de los estados financieros de la universidad y las evaluaciones de las nuevas carreras presentadas por la institución, el Consejo Superior de Educación dictó el Acuerdo N° 150/94, de 29 de diciembre de 1994, sobre Informe de Estado de Avance de la institución.

En el número 1) del mencionado informe se señalaron las deficiencias que presentaba la universidad.

En el número 2) se dispusieron las siguientes acciones concretas que debían ser efectuadas por la institución, a más tardar el 30 de Abril de 1995:

- “a) Revisar y reformular el Proyecto de desarrollo de la Universidad, definiendo los objetivos, las metodologías y los resultados esperados en las siguientes áreas:*
- *Planificación de las carreras que se impartirán en los diversos programas de la institución.*
 - *Formulación de políticas y criterios de selección, perfeccionamiento, evaluación y jerarquización del personal académico.*
 - *Evaluación e información completa de todos los programas de postgrado, extensión e investigación que ofrece la Universidad.*

- *Definición de políticas de investigación y extensión.*

b) Dictar reglamentos relativos a las actividades de titulación de las carreras de la institución, que deberán contener a lo menos: definición del egresado, requisitos para optar al título, definición y características de las actividades curriculares exigidas y del examen de título o de grado y las ponderaciones de las calificaciones para la nota final de título.

c) Presentar al Consejo un informe en que se demuestre que la Universidad cuenta con la infraestructura necesaria para desarrollar labores docentes en todas las carreras que imparte. Además, deberá presentar un proyecto tendiente a diferenciar claramente a la Universidad del Instituto Profesional de Valparaíso.

d) Presentar un estudio de factibilidad financiera del proyecto institucional para un plazo de cuatro años, cuya proyección de flujos financieros debe incluir:

- Las bases de cálculo: se debe explicar la determinación de cada concepto de ingreso o egreso, señalando claramente los supuestos en que se funda. En particular, se debe presentar la proyección de alumnos por programa, una proyección de horas de docencia a remunerar para el período y el costo considerado por hora académica. Si los montos proyectados se estiman sobre bases históricas, deberán adjuntarse las series de tiempo de las variables pertinentes que los originan.

- Los programas de la Universidad que tengan una clara incidencia en el flujo de caja proyectado (por ejemplo, expansión de vacantes o de planta docente, o programas de extensión). En particular, se debe entregar un programa de inversiones cuyo efecto monetario debe ser parte de los flujos de caja solicitados.

- Los flujos monetarios generados por obligaciones y derechos históricos reflejados en el Estado de Situación.

e) Elaborar un plan de desarrollo, a corto plazo, para completar la colección de la biblioteca con la bibliografía mínima de todas las carreras que imparte la institución.

f) La Universidad deberá enviar al Consejo los certificados y comprobantes requeridos de las propiedades en que funciona, o en su defecto, los antecedentes que acrediten que dichos comprobantes o certificados han sido solicitados. “

4) Que dicho acuerdo fue notificado a la institución a través del Oficio N° 019/95, de fecha 10 de enero de 1995. Posteriormente, la universidad dio respuesta oportuna a las observaciones contenidas en el acuerdo sobre informe de estado de avance antes indicado. La evaluación de dichas respuestas se pospuso, de acuerdo con los procedimientos del Consejo Superior de Educación, para el siguiente ciclo de verificación de la institución.

5) Que los días 22 y 23 de abril de 1995 tuvo lugar la primera visita de verificación a la Universidad del Mar, la que estuvo a cargo de una comisión formada por dos pares académicos que actuaron como evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretaria de la Comisión y ministro de fe de la visita. El Consejo recibió el correspondiente informe de la visita el 18 de julio de 1995, el cual fue remitido a la universidad con el fin de recibir su respuesta a dicho informe.

6) Que, con mérito en el proyecto institucional presentado por la Universidad del Mar al Consejo Superior de Educación, el Acuerdo de Estado de Avance N° 150/94, el informe emitido por la Comisión Verificadora, las observaciones de la Universidad del Mar al informe emitido por la Comisión, la respuesta de la Comisión a las

observaciones de la universidad y el informe de la Secretaría Técnica del Consejo se adoptó el segundo acuerdo sobre informe de estado de avance del proyecto institucional de la Universidad del Mar (Acuerdo N° 121/95, de 14 de septiembre de 1995):

En el punto I. de dicho acuerdo el Consejo destacó algunas fortalezas de la Universidad del Mar.

En el punto II. se sugirieron los aspectos a los que la institución debía prestar atención, pues se consideraron deficitarios, a saber:

“a) Si bien la Universidad cuenta con una autoridad superior fuerte, la tendencia a la descentralización en la gestión hacia las direcciones de carrera ha generado desigualdad en el desarrollo de las distintas carreras impartidas por la institución. Además, se aprecia una cierta indefinición de la estructura organizativa, específicamente en la coordinación académica, que puede también contribuir al desequilibrio antes indicado.

b) No obstante existir en la institución esquemas incipientes de autoevaluación y de mecanismos para evaluar la enseñanza, es necesario canalizar el proceso hacia el mejoramiento y buen desarrollo institucional. Para ello, debería considerarse el proyecto de desarrollo de la Universidad y los Criterios de Evaluación del Consejo, enfatizando la participación activa de los actores, esto es, profesores, alumnos, ex-alumnos.

c) La institución carece de un adecuado sistema de registro e información interno centralizado. Sólo las Escuelas cuentan con información básica respecto de los alumnos, la que no se encuentra actualizada en todos los casos.

d) La dedicación contractual de los docentes de la Universidad es baja y, en consecuencia, resulta insuficiente tanto para permitir su participación en la marcha de la entidad universitaria como para proporcionar una adecuada atención a los alumnos fuera del aula.

e) La institución no cuenta con adecuados sistemas remediales o de nivelación para los alumnos de las etapas básicas. Además, carece de un programa de servicios para los alumnos.

f) En las carreras que la Universidad imparte en forma vespertina se aplica la misma estructura curricular y metodología usadas para las carreras de horario diurno, aun cuando las primeras tienen alumnos no tradicionales.

g) Los espacios de estar y salas de estudio para los alumnos son insuficientes.

h) Se evidencia la falta de actividades o instancias de estudio en asuntos de interés general, cultural o de formación general.

i) Si bien la investigación constituye una meta de mediano plazo de la Universidad, es conveniente que dado su actual estado de desarrollo se establezcan algunas políticas claras de fomento a esta actividad. Para ello, se debe tener presente que es necesario contar con núcleos académicos con la dedicación contractual necesaria y con recursos informativos y de equipamiento adecuados.

j) La biblioteca de la institución carece de los libros y revistas suficientes en contenido y cantidad como para satisfacer las necesidades de las carreras o programas que ofrece y para el desarrollo de actividades de investigación.

k) Los laboratorios con que cuenta la institución presentan una implementación mínima, carecen de las más elementales medidas de seguridad y presentan problemas de instalación que hacen difícil su utilización eficaz.

La dotación de computadores existente aparece igualmente como insuficiente para satisfacer los requerimientos de las carreras que imparte.”

Finalmente, el punto III. del Acuerdo N° 121/95 dispuso las acciones concretas que debían ser realizadas por la institución, a saber:

“a) Revisar el actual sistema de coordinación académica de la institución y presentar una propuesta de reformulación del mismo. Dicha propuesta deberá contemplar el establecimiento de una instancia de coordinación que permita canalizar apropiadamente la descentralización de gestión efectuada en la Universidad, de manera de equilibrar el desarrollo de las distintas escuelas o carreras.

b) Desarrollar un programa específico de orientación y asistencia remedial para los alumnos, con el objeto de obtener un mayor nivel de logro académico y mejorar la capacidad de comprensión de los estudiantes. Dicho programa deberá contemplar un diagnóstico de las principales deficiencias detectadas, las acciones concretas dispuestas para subsanarlas y los mecanismos de medición del logro de los objetivos que el programa se plantea.

c) Establecer un adecuado sistema de registro académico para la totalidad de las carreras que imparte la institución, presentando al Consejo los antecedentes del sistema que se instaure en forma que sea susceptible de verificación.

d) Evaluar los programas que se imparten en horario vespertino, especialmente en lo relativo a su estructura curricular y metodología, y presentar al Consejo el documento resultante de dicha evaluación, que contenga una propuesta de mejoramiento de las deficiencias que se detecten.

e) Presentar un programa de desarrollo de la planta académica, que en el corto plazo permita a la Universidad constituir un núcleo adecuado de académicos de jornada completa o media jornada, para satisfacer las necesidades de atención de los alumnos, para monitorear las carreras o programas y para desarrollar el trabajo de extensión e investigación creciente que la institución procura lograr.

f) Presentar un programa de desarrollo de la Biblioteca, con metas cuantificables. La proyección deberá hacerse para un plazo de 1 a 3 años y considerará a lo menos los siguientes aspectos:

- 1. Estudio de la demanda de profesores y alumnos por servicios bibliográficos.*
- 2. Revisión y actualización de las bibliografías de todas las asignaturas de las carreras que imparte la Universidad.*
- 3. Revisión de los mecanismos de difusión de las nuevas adquisiciones bibliográficas.*
- 4. Plan de incremento de las colecciones, considerando especialmente:*
 - * disponibilidad de bibliografías obligatorias de todas las carreras,*
 - * adquisición de publicaciones periódicas especializadas,*
 - * libros y textos especializados que apoyen la docencia,*
 - * libros y textos complementarios a la bibliografía básica requerida,*
- 5. Planificación del desarrollo y uso de la infraestructura que considere:*
 - * las proyecciones de matrícula,*

** el crecimiento de las colecciones,
* adecuación de las salas de lectura y de consulta de materiales documentales.
* ubicación de la biblioteca.
6. Planificación de los recursos financieros destinados a inversiones en biblioteca. Deberá incluir una proyección de los recursos necesarios de acuerdo al plan propuesto, incluyendo la proporción que representen dentro del presupuesto institucional global.*

g) Presentar un plan de corto plazo de desarrollo de espacios apropiados de estar y estudio para los alumnos de la Universidad, que considere las metas que se pretende lograr, las acciones y plazos dispuestos para alcanzarlas y los recursos que se asignarán a dicho plan.

h) Corregir las deficiencias señaladas respecto de los laboratorios de la institución, proporcionando las debidas medidas de seguridad y revisando las condiciones de instalación en función de su uso seguro y eficaz. La Universidad deberá enviar al Consejo los documentos o antecedentes necesarios para comprobarlo.

i) Elaborar y presentar un programa específico para dotar a la institución de computadores y software suficientes para satisfacer los requerimientos curriculares de los alumnos, indicando el equipamiento necesario, los plazos para disponer de él y los recursos que se destinarán a tal fin.

j) Acreditar la conclusión de las obras de construcción del casino de la Universidad y acompañar los antecedentes correspondientes.

k) La institución deberá demostrar que los recursos financieros requeridos para desarrollar debidamente las acciones que se señalan en el presente acuerdo, pueden ser generados sin afectar la normal evolución del proyecto de desarrollo institucional. Para ello, deberá presentar un estudio de factibilidad económica de corto plazo (2 años), que incorpore el reflejo monetario de las acciones mencionadas.

La universidad debía responder a las acciones dispuestas precedentemente a más tardar el 15 de diciembre de 1995.

- 7) Que el Acuerdo sobre Informe de Estado de Avance N° 121/95, fue notificado a la institución mediante Oficio N° 454/95, de 29 de septiembre de 1995.
- 8) Que a través del Oficio N° 569/95, de 30 de noviembre de 1995, el Consejo Superior de Educación informó a la Universidad del Mar acerca de la evaluación de las respuestas enviadas al Acuerdo de Estado de Avance N° 150/94. En dicho oficio se estableció que los antecedentes faltantes debían presentarse junto con la respuesta a las acciones establecidas en el Acuerdo N°121/95.
- 9) Que la Universidad del Mar dio respuesta oportuna a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°121/95 y en el Oficio N° 569/95. Al respecto, el Consejo Superior de Educación acordó considerar satisfactorias dichas respuestas, sin perjuicio de señalar que la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la universidad y el envío de algunos antecedentes faltantes serían evaluados en la visita correspondiente al ciclo de Procesos Principales que debía efectuarse a la institución. Dicho acuerdo fue comunicado a la universidad a través del Oficio N° 120/96, de 25 de marzo de 1996.

- 10) Que dando cumplimiento a lo solicitado a través del Oficio N° 164/95, de 12 de abril de marzo de 1995, la Universidad del Mar, con fecha 6 de octubre de 1995, entregó al Consejo Superior de Educación el informe relativo al Análisis de Procesos Principales.
- 11) Que los días 1 y 2 de julio de 1996 tuvo lugar la segunda visita de verificación a la Universidad del Mar, correspondiente al ciclo de Procesos Principales, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretaria de la Comisión y ministro de fe de la visita. El Consejo recibió el correspondiente informe de la visita el 13 de septiembre de 1996. Dicho informe fue remitido a la universidad con el fin de recibir su respuesta a dicho informe.
- 12) Que, con mérito en el proyecto institucional presentado por la Universidad del Mar al Consejo Superior de Educación, el Acuerdo de Estado de Avance N° 121/95, el informe de autoevaluación de Procesos Principales realizado por la universidad del Mar, el informe emitido por la Comisión Verificadora, las observaciones de la Universidad del Mar a dicho informe y el informe de la Secretaría Técnica del Consejo, se adoptó el tercer acuerdo sobre informe de estado de avance del proyecto institucional de la Universidad del Mar (Acuerdo N° 171/96, de 21 de noviembre de 1996):

En el punto I. de dicho acuerdo el Consejo destacó algunas áreas de mayores logros en el desarrollo de la universidad.

En el punto II. se sugirieron los aspectos a los que la institución debía prestar atención, a saber:

“1.- Dado que la Universidad ofrece una gama muy heterogénea de carreras y diversos tipos de programas de estudio, no se percibe la existencia de una línea clara de especialización en alguna o algunas áreas del conocimiento que permita definir el carácter de la Universidad. Asimismo no se reconoce claramente una tendencia definida en el desarrollo de la institución.

Es preocupante que, si bien uno de los elementos esenciales para la definición de nuevos programas de estudio lo constituye las demandas del mercado laboral local o regional, dicha demanda se determine mediante apreciaciones relativamente subjetivas de las autoridades de la Universidad, sin que exista un método que permita detectar técnica y sistemáticamente la magnitud, tipo o características de los requerimientos de educación superior de la región o del país. Tampoco existe un estudio sobre la disponibilidad en la región de los recursos humanos idóneos para impartir una docencia de calidad en tan amplio espectro de conocimientos.

2.- Probablemente a causa de la amplitud de los propósitos enunciados por la Universidad en su declaración de misión y fines y a los problemas de comunicación que aún existen en la institución, un gran porcentaje de alumnos y profesores manifiestan no conocer o no comprender cabalmente la misión y fines de la Universidad.

3.- Si bien a nivel de directivos de las carreras de la institución existe una comunicación directa y expedita con las autoridades superiores de la Universidad, los académicos y estudiantes, consideran que aún son poco expeditos y efectivos los flujos de información entre académicos, académicos y alumnos y entre estos dos estamentos y las autoridades.

4.- Sin perjuicio de la buena disposición de los directivos de la Universidad para realizar una adecuada autoevaluación, el proceso realizado en esta ocasión no fue suficientemente analítico ni contó con una participación adecuada de la comunidad universitaria .

5.- A pesar de los esfuerzos realizados, aún son defectuosos o incompletos los sistemas de recolección, selección, análisis y tabulación de la información de interés académico y administrativo. La Universidad debería evaluar los resultados de la implementación del sistema de registro computacional recientemente instalado, a fin de introducir oportunamente las correcciones o adecuaciones que sean necesarias.

6.- La Universidad no ha establecido adecuados criterios de selección de alumnos, que permitan garantizar que éstos tendrán razonables posibilidades de alcanzar el título profesional y/o grado universitario de que se trate.

Por otra parte, la tendencia observada en los últimos tres años refleja un descenso general en el nivel de los puntajes de P.A.A. de los alumnos que postulan a la institución, lo que provoca inevitablemente un deterioro en las condiciones académicas de los alumnos que, en definitiva, ingresan a la Universidad.

7.- No obstante el aumento importante en el número de profesores contratados con jornada igual o superior a media, producido en los últimos dos años en la Universidad, la planta docente actual continúa siendo insuficiente para cubrir cabalmente las necesidades de atención de alumnos y de monitoreo y coordinación al interior de cada unidad académica .

8.- Se han producido diversos problemas en la gestión docente de la institución, tales como inadecuada información a los alumnos respecto a la identidad de los profesores de las distintas cátedras, falta de profesores guías para tesis o seminarios, ausencia o ineficiencia de jefes de carreras, cambios imprevistos de docentes, etc., que ameritan una revisión cuidadosa de los procedimientos empleados en la materia.

9.- Existen problemas importantes en las carreras impartidas en horario vespertino, especialmente derivados de la falta de adecuación de los planes y programas de estudio así como de las metodologías, a las especiales características que presenta la realización de actividades docentes en régimen vespertino.

Asimismo, la gestión académica, en general, como el apoyo administrativo-docente no parecen desarrollarse en condiciones adecuadas para facilitar las actividades de los alumnos vespertinos.

10.- Si bien la Universidad del Mar está consciente de la importancia de la Investigación como parte de su misión y estimula su desarrollo entre sus académicos, no ha realizado aún ninguna definición sistemática sobre la materia. A pesar de que la Universidad ha declarado que comenzará a desarrollar actividades de investigación sólo desde 1998, parece conveniente que la institución inicie un proceso de definición de políticas en la materia, que incorpore áreas temáticas, señale líneas de investigación prioritarias y defina los recursos humanos y materiales que requerirá para su desarrollo, determinando los correspondientes recursos financieros que se asignarán para estos efectos.

11.- La Universidad del Mar ha desarrollado diversos tipos de actividades en el ámbito de la extensión universitaria que manifiestan la capacidad de la institución

para realizar distintos tipos de trabajos en esta materia. Sin perjuicio de lo anterior, se aprecia una dispersión de esfuerzos que pueden poner en peligro alguna de las iniciativas en desarrollo. Por este motivo, es recomendable que la institución formule un plan de extensión al corto y mediano plazo, con objetivos, líneas de acción, metas y plazos definidos, acorde con los recursos humanos, materiales y presupuestarios disponibles.

12.- Es necesario que la Universidad evalúe la disponibilidad de recursos computacionales que existen para el acceso directo de los alumnos, dado que, hasta la fecha de la visita de verificación, tal disponibilidad era completamente insuficiente para una adecuada formación en materia de computación en las distintas carreras que la requieren. Pareciera que tal problema puede subsistir dado que la mayor parte del equipamiento recientemente adquirido por la Universidad se encontraba destinado a funciones específicas, distintas a la docencia directa.

13.- Dado que la dotación de material bibliográfico en la Universidad aún es insuficiente, la institución debe preocuparse sostenidamente por mejorar el fondo bibliográfico de la universidad y, en la medida de lo posible, acelerar el plan de inversiones en biblioteca.

14.- La Universidad no ha realizado, hasta la fecha, acciones tendientes a la adquisición del dominio de la infraestructura física que ocupa exclusiva y permanentemente. Si bien los inmuebles destinados a la docencia, son muy adecuados para el desarrollo de esa labor, son todos arrendados por la Universidad”.

Finalmente, el punto III. del Acuerdo N° 171/96 dispuso las acciones concretas que debían ser realizadas por la institución a más tardar el día 15 de marzo de 1997, a saber:

“1.- Informar sobre los resultados de una evaluación interna respecto del funcionamiento de los actuales canales de información e interrelación de los distintos niveles de la organización institucional. A la luz de dicha evaluación, la Universidad deberá definir instancias adecuadas y oportunas tendientes al perfeccionamiento en la entrega de información.

2.- Revisar y perfeccionar el proceso autoevaluativo institucional, de manera tal que sea más participativo y útil para la Universidad, permitiéndole contar con antecedentes relevantes, tanto cualitativa como cuantitativamente, en que fundar la toma de decisiones. La Universidad deberá informar al Consejo cómo se ha desarrollado el proceso autoevaluativo que la institución ha realizado en el marco del proceso para el pronunciamiento del Consejo respecto a la autonomía institucional.

3.- Evaluar el funcionamiento del sistema de registro de información recientemente instalado en la Universidad, a fin de determinar su eficiencia y efectividad.

Sobre la base de lo anterior, la Universidad debe demostrar que existen (o que se están creando) mecanismos que permitan integrar en los procesos de toma de decisiones, información significativa tanto sobre el funcionamiento interno de la Universidad (progresión de estudiantes, conformación cuantitativa y cualitativa de la planta docente, etc.) como sobre las condiciones externas a las cuales se enfrenta. Para ello la institución deberá describir los mecanismos existentes o en proceso de

creación, o detallar la forma y los plazos en que se espera apoyar el proceso de toma de decisiones con información pertinente.

4.- *Implementar un sistema de ingreso de alumnos que permita establecer claramente las capacidades académicas de los postulantes en función de los requisitos académicos de las distintas carreras impartidas. Asimismo, dicho sistema deberá permitir el acopio de antecedentes para establecer una política de ajuste de los planes y programas de estudio, la metodología de enseñanza, la implementación de planes remediales y los recursos docentes y didácticos a las necesidades reales de los alumnos admitidos.*

5.- *Evaluar los resultados de los programas remediales y de asistencia a los alumnos que ha implementado la Universidad en los últimos años, definiendo las modificaciones que es necesario introducir para el logro adecuado de sus objetivos. La Universidad deberá informar a este Consejo los resultados de la evaluación y las propuestas que surjan de dicho análisis.*

6.- *Definir una política de gestión docente a corto y mediano plazo, que tienda al mejoramiento de las calificaciones de los docentes, tanto en términos de sus especialidades como en términos de sus capacidades pedagógicas. Esta política debe considerar también la consolidación de un núcleo de docentes en cada carrera, con la dedicación en tiempo suficiente para satisfacer el criterio del Consejo Superior de Educación, respecto a contar con un núcleo adecuado de académicos capaces de conducir y monitorear cada carrera y con la dedicación de tiempo suficiente para proporcionar a los estudiantes atención académica adecuada.*

7.- *Realizar una evaluación profunda de la situación de las carreras vespertinas que imparte la Universidad, considerando las características especiales que presenta la realización de docencia en horario vespertino, y el tipo de alumnado que accede a él, y conduzca, en definitiva, a una adecuación efectiva de los planes y programas de estudio y/o de las metodologías docentes.*

8.- *Realizar un proceso de análisis al interior de la comunidad académica de la Universidad, que permita la definición de políticas claras y explícitas relativas al desarrollo de actividades de Investigación y Extensión en la institución. La Universidad deberá determinar las áreas prioritarias en que se desarrollarán dichas actividades y los mecanismos que adoptará para proveerlas de los recursos necesarios para su adecuado desenvolvimiento.*

9.- *Evaluar la disponibilidad actual de equipamiento computacional destinado a actividades de docencia y al libre uso de los alumnos para ejercitación. Definir un plan de incremento de dicho equipamiento de acuerdo a las necesidades reales de las carreras que imparte la institución, y al aumento previsto en el número de alumnos.*

10.- *Presentar un programa de desarrollo de infraestructura, que comprenda la adquisición paulatina, en la medida que la capacidad financiera de la institución lo permita, de la propiedad de los inmuebles que utiliza exclusiva y permanentemente."*

13) Que el Acuerdo sobre Informe de Estado de Avance N° 171/96, fue notificado a la institución con fecha 13 de diciembre de 1996, mediante Oficio N° 585/96.

14) Que la universidad presentó oportunamente las respuestas a las acciones concretas dispuestas en el Acuerdo N° 171/96, sobre Informe de Estado de

Avance. La evaluación de dichas respuestas fue encomendada a la comisión que visitaría la institución en el marco del proceso conducente a la resolución sobre autonomía.

- 15) Que, a través del Oficio N° 152/96, de 9 de abril de 1996, se comunicó a la Universidad del Mar el procedimiento y plazos a seguir en el proceso de autonomía, de acuerdo con los términos del artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza.
- 16) Que el 3 de febrero de 1997, la Universidad del Mar presentó, de acuerdo con lo solicitado en el Oficio N° 152/96 del Consejo Superior de Educación, el Informe Autoevaluativo Integral, en el que se refirió a aspectos sustanciales de los siguientes criterios, en relación con dicha casa de estudios: integridad institucional, propósitos institucionales, administración institucional, estudiantes, académicos y proceso de enseñanza, carreras, recursos educacionales, administración financiera e infraestructura física e instalaciones. Asimismo, en dicho informe figuran cuadros y apéndices, que refuerzan las afirmaciones vertidas con respecto a cada uno de los criterios mencionados.
- 17) Que los días 9, 10 y 11 de julio de 1997 tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del proceso de autonomía de la Universidad del Mar la que estuvo a cargo de una Comisión formada por cuatro pares académicos que actuaron como evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica del Consejo que actuó en calidad de secretaria de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 18) Que el día 13 de octubre de 1997 la Comisión Verificadora de la Universidad del Mar presentó su informe de la visita.
- 19) Que el informe de la Comisión fue remitido a la universidad por la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 3 de noviembre de 1997.
- 20) Que la Secretaría Técnica de este Consejo elaboró un informe teniendo en consideración tanto el Informe Autoevaluativo presentado por la universidad, como todos los otros antecedentes que se encuentran a disposición del Consejo, y los Acuerdos N°150/94, N°121/95 y N°171/96. Asimismo, la Secretaría Técnica elaboró cuadros que permitían analizar el desarrollo de ciertas variables esenciales en la institución.
- 21) Que, en sesión ordinaria de 18 de diciembre de 1997, el Consejo Superior de Educación analizó todos los antecedentes con que contaba acerca de la Universidad del Mar, estimando que, no obstante apreciarse en la universidad logros importantes en diversos aspectos de su desarrollo, del análisis de todos los antecedentes recogidos, contrastados con los Criterios de Evaluación de Universidades antes aludidos, el Consejo Superior de Educación concluyó que la Universidad del Mar no presentaba, aun, un desarrollo plenamente satisfactorio de su proyecto institucional, lo que se demuestra fundamentalmente por las deficiencias detectadas en los siguientes aspectos:
 - a. *Si bien la Universidad ha alcanzado un nivel de estabilidad en el funcionamiento que le permite situarse como una institución académica eficiente en el sistema de educación superior regional, no se ha definido durante este período una conducción central claramente académica que favorezca, un desarrollo equilibrado de las diferentes carreras ofrecidas, una asignación equitativa de recursos para las mismas, una redefinición de ciertas áreas prioritarias de investigación, la conformación de un cuerpo*

docente consolidado, una reorientación del perfeccionamiento docente y de las categorías de carrera académica, por nombrar algunos temas que requieren ser revisados.

Sobre este mismo punto, el Consejo Superior de Educación estima como una adecuada manera de paliar la ausencia de liderazgo académico la creación de la Vicerrectoría Académica, aunque estima que por tratarse de una medida de reciente implementación deberá evaluarse a la luz de un programa de trabajo con acciones concretas, planificación y presupuesto para tal fin.

- b. Relacionado con la ausencia de liderazgo académico central, se observa un desarrollo desequilibrado de las carreras. En este sentido, si bien los directores de escuela poseen una gran autonomía en su gestión, el ejercicio de la misma ha generado desintegración de las unidades académicas, las que se han limitado exclusivamente a impartir docencia en lugar de constituir parte de un ente académico unitario. Esta insuficiencia se traduce en dificultades para estructurar una planta académica con experiencia docente, en desactualización y obsolescencia curricular y en ausencia de mecanismos colegiados institucionales de supervisión de la calidad, por nombrar algunos aspectos deficitarios.*

Asimismo, las razones de mercado también han incidido en producir diferencias significativas entre las escuelas respecto de la calidad del espacio físico asignado y de los recursos bibliográficos y computacionales disponibles. Estas diferencias han sido percibidas por los alumnos generando malestar y agudizando aún más la atomización entre las carreras.

- c. No obstante en el ámbito de la docencia se han realizado algunas acciones tendientes al logro de los fines declarados por la Universidad en su misión institucional, como son la formación integral de los estudiantes en torno a valores fundamentales en el desarrollo humano, la formación de hábitos y el crecimiento personal, tal esfuerzo no se constituye en una de las orientaciones relevantes del trabajo académico, factor que se evidencia en el desconocimiento de los alumnos acerca de los objetivos que mueven al proyecto universitario.*

Asimismo, la conformación original de los currículum de las diversas carreras y la dispersión en la organización institucional, se constituyen en factores complementarios al desconocimiento de la misión, conspirando contra su entrega.

- d. Los resultados de los procesos de examinación selectiva a los que se ha sometido a la institución, reflejan desactualización tanto de los programas como de la bibliografía de diversas asignaturas de las carreras de Agronomía, Ingeniería Civil Industrial y Psicología.*
- e. La institución no ha realizado todos los esfuerzos necesarios para constituir un cuerpo académico estable y de alta dedicación horaria que impulse actividades reales de investigación y potencie una conducción académica del proyecto.*

En este sentido, se encuentra sobredimensionada la dotación de profesores contratados por hora y preocupan, asimismo, los indicadores y criterios

establecidos para las nuevas contrataciones y los requisitos definidos para acceder a las diversas categorías de la carrera académica.

Sobre los proyectos de investigación actualmente vigentes el Consejo ha estimado apropiado destacar las actividades realizadas en el programa de Pesca.

- f. *Respecto de los recursos destinados a la enseñanza y si bien la Institución ha efectuado notables inversiones en el equipamiento destinado a laboratorios y computadores, en el servicio de biblioteca existen aún deficiencias significativas en la disponibilidad de bibliografía complementaria, de referencia y de actualidad, cultura y recreación.*

Una de las áreas deficientes es Educación, si se considera que es una de las áreas definidas institucionalmente como prioritarias en el desarrollo de la investigación.

Asimismo, el espacio físico destinado a las salas de lectura y al trabajo de profesores y/o investigadores es, respectivamente, insuficiente y poco adecuado.

Finalmente, sobre la gestión de biblioteca, la comunicación con las unidades académicas es poco expedita y ocasional respecto de las necesidades de incremento y actualización y de la difusión de recursos y servicios.

- g. *Sobre las acciones pendientes tras el Acuerdo de Informe de Estado de Avance N°171/96, el Consejo estimó que, en términos generales, han sido adecuadamente cumplidas por la Institución aunque persisten aspectos pendientes, tales como:*

a) *Si bien la Universidad ha descrito ampliamente el mecanismo sobre el cual descansa el sistema de registro y la evaluación del mismo, no ha demostrado que éste permita integrar, en los procesos de toma de decisiones, información significativa sobre el funcionamiento interno de la Institución y sobre las condiciones externas que ésta debe enfrentar.*

b) *El Consejo dispuso evaluar los programas remediales y de asistencia a los alumnos y la universidad efectivamente describe un procedimiento riguroso de obtención de información. Sin embargo, de manera alguna se mencionan los resultados propuestos comparándolos con los efectivamente obtenidos, careciendo de información relevante que oriente la toma de decisiones al respecto.”*

- 22) *Que, en consecuencia, el Consejo Superior de Educación adoptó el Acuerdo N° 229/97, por el cual dispuso no certificar la autonomía de la Universidad del Mar y ampliar el periodo de acreditación por el plazo de cuatro años. Asimismo, acordó publicar un extracto de dicho acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.*

Además, dicho acuerdo dispuso, en conformidad con lo establecido en el artículo 42 inciso 2° de la ley 18.962, las siguientes acciones concretas a las que la Universidad del Mar debía dar cumplimiento a satisfacción del Consejo:

- “a) *Presentar un programa de trabajo de la Vicerrectoría Académica para el período 1998 - 2001 que señale:*
- *Definición de funciones y atribuciones.*

- *Proyectos concretos y presupuesto desagregado para tales objetivos.*
 - *Mecanismos de coordinación con directores de escuela y con el servicio de biblioteca.*
 - *Mecanismos de supervisión de la calidad de la docencia.*
 - *Programas de difusión de la misión y de los fines declarados en la misma.*
- b) *Estudiar la viabilidad de implementar una redefinición de las direcciones de escuela que tienda a aglutinar programas afines y a potenciar áreas deprimidas que continúen siendo una prioridad en el desarrollo institucional. Esta nueva organización deberá favorecer la constitución de un ente académico unitario.*
- Asimismo, la Institución deberá evaluar el sistema de contrataciones vigente a la luz de los requisitos de ingreso a la carrera académica que ya ha comenzado a implementarse. Sobre esta última sería conveniente que la Universidad evalúe los indicadores y criterios establecidos.*
- c) *Extender los procedimientos de evaluación docente hacia la totalidad de las unidades académicas de modo se constituya en el marco regulatorio de futuras selecciones y contrataciones.*
- d) *Revisar y actualizar los planes y programas y la bibliografía de las carreras de Agronomía, Ingeniería Civil Industrial y psicología.*
- e) *Presentar un informe que de cuenta de las acciones emprendidas para revertir el desequilibrio entre las diversas carreras y la percepción del alumnado sobre esta situación.*
- f) *Sobre la carrera de Pedagogía en Inglés la Institución deberá realizar los estudios correspondientes en orden a definir las modificaciones necesarias a los planes y programas, el incremento a los requisitos de ingreso y la viabilidad financiera de la carrera, a la luz de las inversiones necesarias.*
- g) *Redefinición de las áreas institucionales prioritarias de investigación, en particular Educación, que considere por área: una propuesta concreta de interés institucional o regional, definición de un plan de trabajo, asignación de investigadores responsables y de un equipo colaborador y presupuesto destinado para tales efectos.*
- h) *Sobre el sistema de biblioteca la Universidad del Mar deberá:*
- *Luego de realizadas las revisiones a los planes y programas, presentar un programa de incremento en el corto plazo de las bibliografías complementarias y de referencia y de los títulos de actualidad, cultura y recreación.*
 - *Corregir el plan de desarrollo respecto del valor estimado para las adquisiciones de material bibliográfico de las carreras de Ingeniería Civil, Agronomía y psicología.*
 - *Realizar las inversiones pertinentes que arroje la redefinición del área de educación.*
 - *Buscar los mecanismos para incrementar o modificar el espacio físico destinado a salas de lectura y al trabajo de profesores-investigadores.*
- i) *Presentar los antecedentes que demuestren que el sistema de registro recoge e integra información relevante en la toma de decisiones.*

j) *Presentar un informe que señale los objetivos perseguidos a través de los cursos remediales, los resultados efectivamente obtenidos y las conclusiones y eventuales modificaciones que se implementarían.*

- 23) Que el Acuerdo N° 229/97, fue notificado a la institución con fecha 31 de diciembre de 1997, mediante Oficio N° 644/97.
- 24) Que la Universidad del Mar dio respuesta oportuna a las acciones dispuestas en el Acuerdo N°229/97, la que junto con las evaluaciones realizadas respecto de ellas por consultores expertos, fueron analizadas por el Consejo. De dicho análisis surgieron observaciones a las respuestas de la institución, las que fueron notificadas a la institución mediante el Oficio N°735/98, de fecha 23 de diciembre de 1998.
- 25) Que los días 21 y 22 de octubre de 1999 tuvo lugar la cuarta visita de verificación a la Universidad del Mar, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretario de la Comisión y ministro de fe de la visita. Una vez recibido el informe de la visita, el Consejo lo remitió a la universidad con el fin de recibir su respuesta a dicho informe.
- 26) Que, con mérito en el proyecto institucional presentado por la Universidad del Mar al Consejo Superior de Educación, el Acuerdo N° 229/97 que dispuso la prórroga de la acreditación de la universidad, la presentación efectuada por la universidad en respuesta a las acciones establecidas en dicho acuerdo, el Oficio N° 735/98 que comunica observaciones y los procedimientos que tendrá el proceso de verificación durante el período de prórroga de la acreditación, la respuesta de la institución al Oficio N°735/98 que contiene una planificación de las actividades a realizar durante el período de prórroga, el informe de la comisión verificadora que visitó la Universidad los días 21 y 22 de octubre de 1999, las observaciones al informe formuladas por la universidad, los informes sobre el resultado de los procesos de examinación aplicados a la institución y el informe de la Secretaría Técnica del Consejo, se adoptó un acuerdo sobre informe de estado de avance del proyecto institucional de la Universidad del Mar (Acuerdo N° 09/2000, de 13 de enero de 2000):

En el punto I. de dicho acuerdo se señalaron los aspectos a los que la institución debía prestar atención, a saber:

- a) *“Con relación al rendimiento académico de los alumnos, las exámenes que ha aplicado el Consejo han arrojado resultados deficientes, lo que impide pronunciarse favorablemente sobre la pertinencia y calidad de los programas remediales que lleva a cabo la Universidad. Además, existen algunas inconsistencias sobre la información entregada a este organismo y no queda claro si estas actividades remediales son obligatorias u optativas para los alumnos que ingresan a la Universidad. Por lo tanto, sería recomendable una evaluación de estos programas para el perfeccionamiento posterior de su diseño y aplicación.*
- b) *Si bien la Vicerrectoría Académica ha mostrado un notable desarrollo desde la última visita que el Consejo realizó a la Universidad en 1997, aún persisten algunos aspectos deficitarios que deben ser subsanados a la brevedad:*
- *No existen mecanismos adecuados de supervisión de la calidad de la docencia. En este sentido, la Universidad debe generar mecanismos*

eficaces que le permitan conocer la validez de su diagnósticos y planes remediales, sus nuevos recursos didácticos, etc.

- *No se conocieron programas específicos orientados a difundir la misión de la Universidad y los fines declarados en la misma, lo que ha impedido su conocimiento e internalización por parte de alumnos y profesores.*

- c) *Si bien existe una incipiente carrera académica, aún no se observa una efectiva jerarquización del cuerpo docente. Al respecto, el Reglamento Académico que elaboró la Universidad se refiere solo a aspectos generales y no define en detalle las funciones asociadas a cada una de las categorías que contempla. En consecuencia, falta un desarrollo de procedimientos que permitan hacer de la carrera académica un instrumento eficaz de selección y promoción de docentes.*

- d) *Para algunas asignaturas prácticas de las carreras de Ingeniería Civil Industrial e Ingeniería de Ejecución Industrial, la Universidad del Mar no cuenta con laboratorios propios, a pesar de la existencia de un universo de alumnos y necesidades docentes que requieren de esta infraestructura. En consecuencia, es recomendable que la Universidad evalúe incorporar la construcción de estos laboratorios a su programa de desarrollo de infraestructura e implementación de recursos docentes.*

- e) *Con relación al desarrollo de la función de investigación, si bien la Universidad ha desarrollado algunos proyectos en las dos áreas que definió como prioritarias, los cargos destinados a ejercer las tareas de coordinación de estas actividades, resultan insuficientes para el adecuado logro de las metas que en este sentido fijó la Universidad. Es recomendable la creación de una Dirección de Investigación que, entre otras cosas, genere un mecanismo efectivo de transferencia y aplicación de los resultados de la investigación en las carreras que imparte la Universidad del Mar. Es también recomendable que la Universidad genere publicaciones e informes que faciliten la difusión y socialización de los principales hallazgos. Asimismo, las áreas de investigación que definió la Universidad, no se encuentran lo suficientemente delimitadas ni desglosadas como para pronunciarse sobre su pertinencia al quehacer de la Universidad del Mar.*

- f) *A pesar de los avances observados en el sistema de bibliotecas, tales como la adquisición de nuevo material bibliográfico y la ampliación de los espacios físicos destinados a salas de lectura, falta aún por desarrollar la hemeroteca que posee la Universidad, sobre todo en lo referido a la distribución de títulos por áreas y la renovación de algunas suscripciones. Por otra parte, sería recomendable que la Universidad considerara la posibilidad de separar la hemeroteca del resto de la colección, pues usualmente su uso está asociado a actividades de investigación, las que requieren espacios independientes. Además, es conveniente mejorar algunos aspectos tales como la iluminación y ventilación de los espacios destinados al personal de biblioteca, la dotación del personal para la atención de público y la capacitación en el uso de Internet.*

Si bien la Universidad ha diseñado un sistema de registros que se adecua a sus necesidades, este aún no está en funcionamiento, y el que actualmente se utiliza carece de las capacidades suficientes como para satisfacer las necesidades que existen al respecto”.

Finalmente, el punto II. del Acuerdo N° 09/2000 dispuso las acciones concretas que debían ser realizadas por la institución a más tardar el día 5 de junio de 2000.

Las acciones concretas que la institución debía cumplir son las que siguen:

- a) *“Evaluar el diseño, la implementación y los resultados de los cursos y actividades remediales que lleva a cabo la Universidad en cada una de las carreras que imparte. Esta evaluación deberá realizarse en función de los resultados académicos obtenidos por los alumnos y deberá comparar el rendimiento de los alumnos que asistieron a estos cursos y aquellos que no. La evaluación debe definir, además, los parámetros objetivos de rendimiento, de modo tal que permitan una evaluación sistemática y permanente del sistema. Asimismo, la institución deberá pronunciarse sobre la obligatoriedad de estos programas e informar a este Consejo sobre los procedimientos y resultados de la evaluación realizada.*
- b) *Evaluar el sistema de jerarquización académica con que actualmente cuenta la Universidad e informar al Consejo los resultados de esa evaluación y las transformaciones que se realizarán con el objeto de consolidar una carrera académica adecuada al nivel de desarrollo de la Universidad. Asimismo, la Universidad deberá reformular su Reglamento Académico, introduciendo en él las transformaciones necesarias para el adecuado desarrollo de la Carrera Académica.*
- c) *Presentar al Consejo un programa de desarrollo en infraestructura que considere, especialmente, la implementación de laboratorios de Ingeniería Civil Industrial e Ingeniería de Ejecución Industrial, para las materias de Ciencias Básicas y Ciencias de la Ingeniería.*
- d) *Presentar un programa que considere recursos asignados, plazos, responsables y objetivos esperados, para la puesta en marcha del nuevo sistema de registro académico.*
- e) *Modificar los planes y programas de las carreras de Ingeniería de Ejecución en Pesca y Acuicultura e Ingeniería de Ejecución Industrial, con el objeto de fortalecer el perfil profesional de Ingeniero.*
- f) *Presentar un plan con las actividades que se realizarán en el período 2000-2001 en materia de autoevaluación. Este plan deberá contener logros hasta el momento obtenidos, etapas, responsables, plazos, recursos asignados y objetivos esperados de cada una de esas actividades.*
- g) *Presentar un informe que contenga, con relación al programa de desarrollo que elaboró la misma Universidad como respuesta al Acuerdo N°229/97, las acciones hasta ahora cumplidas y las actividades a realizar durante este y el próximo año.*
- h) *Reformular las áreas en torno a las cuales se llevarán a cabo las actividades de investigación, desglosando cada uno de los temas comprendidos en estas áreas y estableciendo un calendario de actividades a realizar en los próximos años, señalando los objetivos buscados, plazos para su realización, responsables y recursos asignados.”*

Además, el Consejo acordó aplicar a la universidad, como medida de evaluación, un proceso de examinación Modalidad 3 al finalizar el primer semestre del año 2000.

- 27) Que el Acuerdo N° 09/2000, fue notificado a la institución con fecha 21 de enero de 2000, mediante Oficio N° 50/2000.
- 28) Que, en sesión ordinaria del 14 de septiembre de 2000, el Consejo Superior de Educación analizó los antecedentes presentados por la Universidad del Mar en respuesta a las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 09/2000, junto a los informes de evaluación emitidos por evaluadores externos del Consejo. En virtud de los antecedentes analizados, el Consejo Superior de Educación determinó que la Universidad del Mar respondió en forma satisfactoria a seis de las ocho acciones encomendadas en el Acuerdo N°009/2000, referidas estas a la elaboración de un programa de desarrollo en infraestructura (acción letra c), la presentación de un programa para la puesta en marcha del sistema de registro académico (acción letra d), la propuesta de fortalecimiento del perfil profesional de la carrera de Ingeniería de Ejecución en Pesca y Acuicultura y el proyecto de modificaciones menores a la carrera de Ingeniería de Ejecución Industrial (acción letra e), la presentación de un plan de autoevaluación (acción letra f), la presentación de un informe que de cuenta del cumplimiento de algunas acciones específicas (acción letra g) y la reformulación de las áreas de investigación (acción letra h).

Con relación a las acciones restantes (acciones letra a y b), el Consejo Superior de Educación consideró que la falta de mayores antecedentes impedía pronunciarse favorablemente sobre su cumplimiento, por lo que la respuesta de la universidad se consideró como parcialmente satisfactoria. Además, el Consejo formuló algunas observaciones:

- i) *“Con relación a la evaluación del diseño, implementación y resultados de las actividades remediales que ha realizado la Universidad, es necesario que la institución se pronuncie definitivamente sobre la obligatoriedad que tendrán estas actividades, tal como lo solicitara el Consejo en el Acuerdo N°009/2000. Asimismo, el Consejo consideró que la falta de información relacionada con el proceso de evaluación de las actividades remediales y de los resultados obtenidos en dicha evaluación, constituyen un aspecto deficiente en la respuesta de la Universidad. En consecuencia, la Universidad del Mar deberá informar sobre estos aspectos, señalando, además de la información requerida, los mecanismos a través de los cuales incorporará los resultados obtenidos en el proceso de examinación selectiva, al proceso de evaluación de las actividades remediales.*
- ii) *Con relación al sistema de jerarquización académica, la Universidad del Mar no informó sobre la metodología de trabajo que utilizó para evaluar el Reglamento de Jerarquización antiguo, así como tampoco informó sobre las actividades que se llevarán a cabo al interior de la Universidad para consolidar la carrera académica.*

Con relación al Reglamento que presentó la Universidad, el Consejo ha estimado necesario formular las siguientes observaciones:

- *Las funciones definidas para las categorías académicas más altas, son un tanto ambiguas, pues no abordan adecuadamente materias relacionadas con la investigación y la gestión académica.*
- *El Reglamento no define el Rol de las Comisiones Evaluadores, a pesar que menciona su existencia.*
- *No queda del todo claro cuál es la producción intelectual que se exigirá para cada categoría, lo que no permite deducir el nivel académico que se espera encontrar en los profesores.”*

En consecuencia, el Consejo solicitó más antecedentes para la evaluación de las acciones restantes, debiendo la Universidad del Mar remitir un informe a través del cual atendiera las observaciones señaladas. Dicho informe debía ser presentado por la universidad a más tardar, el 3 de noviembre de 2000. Lo anterior fue comunicado a la institución a través del Oficio N° 448/2000.

- 29) Que la institución presentó oportunamente su informe de respuesta al Oficio N°448/2000, el cual sirvió como antecedente para la preparación de la visita de verificación que posteriormente se realizó a la universidad.
- 30) Que, durante los días 22 y 23 de noviembre de 2000, tuvo lugar una visita de verificación a la Universidad del Mar, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 31) Que el día 9 de enero de 2001, la comisión verificadora de la Universidad del Mar presentó su informe de la visita.
- 32) Que el informe de la comisión fue remitido a la universidad por la señora Secretaria Ejecutiva del Consejo para recibir la respuesta de la institución a dicho informe.
- 33) Que, mediante el Oficio N° 059/2001, de 29 de enero de 2001, el Consejo informó a la Universidad del Mar acerca de los plazos y procedimientos a seguir para la resolución sobre la certificación de autonomía, indicando que la institución debía presentar su Informe de Análisis Institucional antes del 29 de julio de 2001.
- 34) Que, con mérito al proyecto institucional presentado por la Universidad del Mar al Consejo Superior de Educación, el Acuerdo N°229/97 que dispuso la prórroga de la acreditación de la universidad, la presentación efectuada por la universidad en respuesta a las acciones establecidas en dicho acuerdo, el Oficio N°735/98 que comunicó observaciones y los procedimientos que tendría el proceso de verificación durante el período de prórroga de la acreditación, la respuesta de la institución al Oficio N°735/98, el Acuerdo N°009/2000, que contuvo el informe sobre el estado de avance del proyecto institucional de la Universidad del Mar y dispuso el cumplimiento de un conjunto de acciones, el informe presentado por la universidad en respuesta al Acuerdo N°009/2000, el Oficio N°448/2000, que dio por satisfactoriamente cumplidas algunas de las acciones establecidas en el Acuerdo N°009/2000 y solicitó más antecedentes para la evaluación de las acciones restantes, el informe que presentó la Universidad del Mar en respuesta al Oficio N°448/2000, el informe de la comisión verificadora que visitó la universidad los días 22 y 23 de noviembre del 2000, las observaciones al informe formuladas por la universidad, los informes sobre el resultado de los procesos de examinación aplicados a la institución y el informe de la Secretaría Técnica del Consejo, se adoptó un acuerdo sobre informe de estado de avance del proyecto institucional de la Universidad del Mar (Acuerdo N° 46/2001, de 5 de abril de 2001).

En el punto I. de dicho acuerdo el Consejo destacó algunas áreas de mayores logros en el desarrollo de la universidad.

En el punto II. se sugirieron los aspectos a los que la institución debía prestar atención, a saber:

- a) *“Con relación al proceso de autoevaluación que ha desarrollado la universidad durante los últimos años, las actividades hasta ahora realizadas han estado enfocadas principalmente a la evaluación de la docencia, sin que las demás*

esferas propias del quehacer universitario sean consideradas con la profundidad necesaria. Lo anterior ha afectado negativamente la integridad y globalidad que debería tener un proceso de esta naturaleza, sin apreciarse, además, que los resultados obtenidos en el proceso tengan incidencia real en las decisiones superiores de la institución.

- b) En lo que respecta a la calidad académica de los estudiantes que ingresan a la Universidad del Mar y los mecanismos adoptados por ella para corregir sus deficiencias académicas, la institución ha llevado a cabo un conjunto de actividades remediales en lingüística y matemáticas, tutorías y talleres de desarrollo personal. Si bien, tales actividades se encuentran debidamente estructuradas y la evaluación de su funcionamiento -según la misma universidad, es más bien positiva- los resultados académicos obtenidos no han sido del todo adecuados. En efecto, en el último proceso de examinación selectiva, modalidad tres, que aplicó el Consejo Superior de Educación a diversas carreras y asignaturas de la universidad, se obtuvieron, en términos generales, resultados negativos, y en las asignaturas de primer nivel (de primer a tercer semestre), los alumnos mostraron un rendimiento académico bajo, reprobando, en la mayor parte de los casos, los exámenes aplicados por el Consejo. En consecuencia, resulta necesario que la universidad perfeccione los mecanismos de evaluación de sus actividades remediales, con el objeto que éstas se transformen en una herramienta efectiva de atención y superación de las deficiencias académicas que aquejan a los estudiantes.*
- c) En cuanto a los servicios que la universidad presta a sus alumnos, la institución no ha habilitado espacios de estudio suficientes para quienes asisten a clases en jornada vespertina, ni tampoco ha establecido las garantías necesarias para asegurar que estos alumnos tengan acceso a los mismos servicios a los que pueden acceder los alumnos de la jornada diurna. En este sentido, la institución debiera adoptar las medidas necesarias para asegurar la presencia de algún directivo en jornada vespertina, que pueda atender y resolver las peticiones de los alumnos de esa jornada, como asimismo, las medidas que tiendan a resolver el problema de la ausencia de un casino o cafetería y de una fotocopidora para el uso de estos estudiantes.*
- d) En lo que respecta al desarrollo de la función de investigación, el Consejo Superior de Educación considera que, aun cuando la universidad ha llevado a cabo un conjunto de actividades adecuadas y que, en lo que se refiere particularmente a la investigación en el área de educación, se han desarrollado algunos proyectos con una considerable cantidad de recursos asociados, la investigación realizada en esta área no posee un nivel apropiado de desarrollo, la publicación de los resultados es escasa y la estructura encargada de la ejecución de estos proyectos no se encuentra del todo definida.*

Si bien lo realizado en materia de investigación en educación ha permitido reforzar la docencia en las distintas unidades de la universidad, su bajo perfil y menor desarrollo, son factores que impiden una evaluación del todo positiva sobre su desempeño. En este sentido, se hace necesario que la universidad establezca un modelo que fomente los resultados funcionales, precise los tipos de aporte al conocimiento general que se espera de ella, defina de manera clara la estructura que sostiene y desarrolle las actividades de investigación en esta área y defina un plan tendiente al desarrollo y difusión de los resultados que se pudieran obtener.

- e) Con relación a la función de extensión, si bien la universidad ha realizado algunas actividades, estas se han desarrollado de manera mas bien aislada y*

carecen de la integridad y coherencia necesaria debido a la ausencia de un programa que las aglutine en torno a objetivos y propósitos comunes. En consideración a esto, es que resulta recomendable que la universidad elabore un programa de desarrollo de las actividades de extensión que realiza, que reúna y oriente en torno a objetivos comunes estas actividades y que le permita difundir y compartir sus conocimientos con el resto de la comunidad.

- f) *En lo referente a los recursos para la enseñanza de que dispone la universidad, si bien la institución ha construido y habilitado laboratorios para la carrera de Ingeniería Industrial, en concordancia con lo establecido en su plan de desarrollo de infraestructura, los avances observados con relación a la visita anterior, no son del todo satisfactorios, pues los laboratorios de Termodinámica y Operaciones Unitarias aún no están completamente habilitados. En este sentido, y sin perjuicio de que la universidad haya comprometido la asignación de un conjunto de recursos que parecen suficientes para su adecuada habilitación, se requiere que, además, establezca e informe detalladamente sobre los plazos y montos asignados para la adquisición de equipos y las especificaciones técnicas de estos, de tal manera de habilitar en el corto plazo los laboratorios anteriormente señalados.”*

En el punto III. del Acuerdo N° 46/2001 dispuso las acciones concretas que debían ser realizadas por la institución a más tardar el día 31 de julio de 2001, a saber:

a) *“Presentar un plan detallado de fortalecimiento de la actividad de autoevaluación institucional. Este plan deberá contemplar un proceso de autoevaluación completo e integral, que no sólo se refiera a la supervisión de la docencia. Es decir, el plan deberá proponer la realización de un conjunto de actividades sistémicas e integradas, garantizar la participación de los distintos estamentos universitarios, determinar la unidad que asumirá la responsabilidad de su realización, contener la descripción de la metodología que empleará y, especificar los productos o resultados esperados del proceso –a corto y mediano plazo-, los recursos asociados y los criterios y procedimientos para la adopción de medidas correctivas en función de los resultados obtenidos.*

b) *Adoptar las medidas necesarias para asegurar a los alumnos que asisten a la universidad en jornada vespertina, el acceso a los mismos servicios a los que pueden acceder los alumnos de la jornada diurna. Para ello, la universidad deberá informar al Consejo sobre las medidas que adoptará, el efecto que espera producir con ellas y los recursos que destinará si la aplicación de estas medidas así lo exige.*

c) *Presentar a este Consejo un plan estratégico que permita el desarrollo de la investigación en el área de educación. Este plan deberá definir una estrategia tendiente al crecimiento y consolidación de esta área, deberá establecer las actividades que se realizarán en el corto y mediano plazo y deberá especificar los recursos que se destinarán para el logro de los objetivos planteados.*

d) *Formular y presentar a este Consejo, un plan de desarrollo de la actividad de extensión, que aglutine e integre en torno a objetivos comunes la realización de este tipo de actividades, defina los objetivos que se esperan alcanzar, establezca las líneas de acción o áreas en torno a las cuales se estructurará el plan y establezca los recursos y los responsables para la ejecución de cada una de estas actividades.*

e) Finalmente, la Universidad del Mar deberá elaborar y presentar a este Consejo, un plan en el cual se detallen las inversiones que se realizarán en el corto y mediano plazo con el objeto de habilitar, de manera definitiva, los laboratorios de la carrera de Ingeniería Industrial. Este plan deberá especificar las actividades a realizar, los recursos asociados a cada una de esas actividades y las especificaciones técnicas de los elementos que la institución planea adquirir.”

Finalmente, en el punto IV. del Acuerdo N° 46/2001 el Consejo se pronunció acerca del cumplimiento de las acciones establecidas en el Acuerdo N°009/2000, reiteradas a la institución a través del Oficio N°448/2000. Al respecto, el Consejo acordó considerar el cumplimiento de tales acciones como insatisfactorio, en atención a las siguientes consideraciones:

“En cuanto a la acción a), relativa a la evaluación de los resultados obtenidos en el desarrollo de los cursos y actividades remediales que lleva a cabo la Universidad, el Consejo informó en su momento a la institución sobre la necesidad que ella se pronunciara definitivamente sobre la obligatoriedad que tendrían estas actividades. Asimismo, la falta de información relacionada con el proceso de evaluación y de los resultados obtenidos en dicha evaluación, constituía un aspecto deficiente en la respuesta que anteriormente presentó la universidad al Consejo.

En consideración a los nuevos antecedentes que presentó la institución, si bien se observa una consolidación de las actividades remediales dentro de los procesos docentes que lleva a cabo la universidad, aún no se aprecia la existencia de un sistema de evaluación de la efectividad de dichos cursos. Los resultados arrojados por el proceso de examinación aplicado por el Consejo fueron deficientes y la institución no ha considerado esos datos para una mejora de sus actividades de apoyo remedial. La acción encomendada por el Consejo tenía por objeto que la institución definiese un mecanismo permanente de evaluación de sus actividades remediales, que estableciera criterios objetivos de evaluación y que informase al Consejo sobre los resultados obtenidos en ese proceso. En este sentido, la respuesta que presentó la institución hizo referencia a las transformaciones efectuadas a las actividades remediales, sin informar sobre la evaluación previa que fundamenta los cambios realizados.

Por otra parte, con relación a la acción b), referente a la evaluación del sistema de jerarquización académica y a la reformulación del Reglamento Académico de la universidad, en el sentido de introducir las modificaciones necesarias para el adecuado desarrollo de la Carrera Académica, el Consejo informó a la institución que la falta de información sobre la metodología de trabajo utilizada en la evaluación del Reglamento de Jerarquización antiguo y la falta de información sobre las actividades que se llevarían a cabo al interior de la universidad para consolidar la carrera académica, impedían evaluar adecuadamente la respuesta de la institución.

Del análisis de la nueva respuesta que formuló y presentó la Universidad del Mar, se concluye que, aun cuando el nuevo Reglamento de Carrera Académica subsana las deficiencias detectadas anteriormente por el Consejo y la institución presentó información oportuna sobre los resultados obtenidos en la evaluación del sistema anterior, es necesario que la universidad defina de manera clara, los mecanismos que regirán el nombramiento y funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras, de tal manera de cautelar que estas organizaciones cuenten con la legitimidad y credibilidad necesaria para un adecuado cumplimiento de sus funciones.”

En consecuencia, el Consejo reiteró para su cumplimiento las citadas acciones, debiendo presentar la institución, a más tardar el 31 de julio de 2001, un informe que diera respuesta a las acciones establecidas en los numerales 3) y 4) del Acuerdo N°046/2001, cuyo texto hace presente la facultad del Consejo para aplicar algunas de las medidas dispuestas en el artículo 41 inciso 5° de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

- 35) Que el Acuerdo N°46/2001 fue notificado a la institución con fecha 25 de mayo de 2001, a través del Oficio N°209/2001.
- 36) Que la institución respondió oportunamente a las acciones establecidas en el Acuerdo N°009/2000, reiteradas a la institución a través del Oficio N°448/2000 y nuevamente reiteradas en el Acuerdo N° 46/2001, así como a las nuevas acciones dispuestas en el Acuerdo N°46/2001, quedando la concreción de estas acciones para ser evaluada en la visita correspondiente al proceso de autonomía.
- 37) Que, durante los días 13 y 14 de noviembre de 2001, tuvo lugar la visita de verificación contemplada dentro del segundo proceso de autonomía de la Universidad del Mar, la que estuvo a cargo de una comisión formada por tres pares académicos que actuaron como evaluadores y un profesional de la Secretaría Técnica del Consejo, que actuó en calidad de secretario de la comisión y ministro de fe de la visita.
- 38) Que el día 19 de diciembre de 2001, la comisión verificadora de la Universidad del Mar presentó su informe de la visita.
- 39) Que el informe de la comisión fue remitido a la universidad por el señor Secretario Ejecutivo del Consejo, para recibir la respuesta de la institución a dicho informe. Dicha respuesta se recibió el 20 de diciembre de 2001.
- 40) Que la Secretaría Técnica de este Consejo elaboró un informe teniendo en consideración tanto el Informe Autoevaluativo presentado por la universidad, como todos los otros antecedentes que se encuentran a disposición del Consejo, y los Acuerdos N° 229/1997, N° 09/2000 y N°46/2001, y el Oficio N° 448/2000. Asimismo, la Secretaría Técnica elaboró cuadros que permitían analizar el desarrollo de ciertas variables esenciales en la institución.
- 41) Que al 22 de marzo de 1993, fecha en que la universidad presentó su proyecto institucional al Consejo Superior de Educación, la Universidad del Mar contaba con el reconocimiento oficial de las carreras de Ingeniería Comercial, Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería de Ejecución Industrial, Educación Parvularia, Licenciatura en Ciencias del Mar, Derecho, Contador Auditor, Comercio Internacional, Pedagogía en Inglés, Psicología, e Ingeniería de Ejecución en Pesca y Acuicultura. Además, contaban con reconocimiento oficial para impartir los siguientes planes especiales: de Ingeniería Comercial para Contadores Públicos y Contadores Auditores, de Ingeniería Civil Industrial para Ingenieros de Ejecución, y de Comercio Internacional para Técnicos en Comercio Exterior y Técnicos en Administración de Comercio Internacional.
- 42) Que durante el primer período de acreditación, la Universidad del Mar presentó al Consejo 17 proyectos de nuevas carreras o programas, de los cuales 8 obtuvieron reconocimiento oficial para ser impartidos. Por otra parte, de los 4 proyectos de modificación de los planes y programas de estudio presentados por la institución, 2 fueron aprobados por este organismo. Por su parte, en el período de prórroga, la universidad presentó el proyecto de carrera de Ingeniería de Ejecución en Turismo,

el que fue aprobado por el Consejo. A su vez, la institución presentó 20 proyectos de modificación de los planes y programas de las carreras impartidas por ella, de los cuales 19 fueron aprobados por este organismo. Finalmente, la universidad presentó una solicitud para la aprobación del cambio de denominación del título profesional que otorga la carrera de Ingeniería de Ejecución en Pesca y Acuicultura, de "Ingeniero de Ejecución en Pesca" a "Ingeniero de Ejecución en Pesca y Acuicultura", la que fue aprobada por el Consejo.

- 43) Que la Universidad del Mar ha sido sometida a seis procesos de examinación selectiva según la Modalidad 1B de la Guía de Examinación del Consejo y a un proceso de examinación Modalidad 3. Las carreras y asignaturas examinadas y los resultados de esas evaluaciones son los siguientes:

En el primero de ellos se examinaron las carreras de Psicología (asignaturas de Metodología de la Investigación Psicológica II, Aplicación e Interpretación de Pruebas Psicológicas I), e Ingeniería Comercial (asignatura de Comercio Exterior II). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N° 443/95, de 20 de septiembre de 1995.

En el segundo proceso, se examinaron las carreras de Agronomía (asignaturas de Fisiología Vegetal, Química Orgánica, Edafología, Microbiología), e Ingeniería Civil Industrial (asignaturas de Cálculo II, Ingeniería Básica de plantas). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N° 267/97, de 4 de junio de 1997.

En el tercer proceso se examinaron las carreras de Ingeniería Comercial (Costos I y Finanzas I), Ingeniería Civil Industrial (Simulación II, Operaciones Unitarias y Modelos Organizacionales), Psicología (Psicología y Desarrollo I en sus jornadas diurna y vespertina, Psicología Social II también en dos jornadas y Psiquiatría Infantil) y Licenciatura en Ciencias Marítimas (Regulaciones Marítimas y Operaciones Portuarias). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N° 147/98, de 23 de marzo de 1998.

En el cuarto proceso se examinó la carrera de Pedagogía en Inglés (Literatura en Inglés, Lectura y Composición II, Lectura Comprensiva en Inglés). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N° 673/98, de 27 de noviembre 1998.

En el quinto proceso se examinaron las carreras de Agronomía (Anatomía y Fisiología Vegetal, Genética y Agropecuaria, Métodos de Riego); Ingeniería de Ejecución en Transporte Marítimo y Puertos (Comercio Exterior, Transporte Marítimo III, Costos Navieros y Portuarios) y Educación Parvularia (Currículum y Evaluación, Metodología del Nivel Sala Cuna, Nutrición, Psicopatología Infantil). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N° 620/99, 24 de noviembre de 1999.

En el sexto proceso, el Consejo realizó una examinación selectiva Modalidad 3, como medida de evaluación, a las carreras de Ingeniería Civil Industrial, Ingeniería de Ejecución Industrial e Ingeniería Comercial. El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N° 442/00, de fecha 13 de octubre de 2000.

Finalmente, en el séptimo proceso, se examinó la carrera de Ingeniería Civil Industrial (Cálculo II, Estadística I, Mecánica de Fluidos, Operaciones Unitarias,

Investigación de Operaciones II). El Consejo dio cuenta a la universidad de los resultados arrojados por la examinación selectiva efectuada a través del Oficio N° 389/2001, 24 de septiembre de 2001.

- 44) Que, considerando los antecedentes recogidos por este Consejo en los distintos procesos de examinación aplicados a los alumnos de la institución, se han observado algunas deficiencias en la docencia impartida, que en lo fundamental apuntan a que, si bien los exámenes evaluaron el cumplimiento de los objetivos, contenidos y el uso de la bibliografía, el grado de dificultad de éstos en algunas asignaturas no corresponde al nivel de exigencia para el nivel y la carrera en que se imparte.
- 45) Que el Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 39 y 42 de la ley 18.962, ha establecido los Criterios de Evaluación de Universidades, que contemplan sobre una base conceptual, el nivel de desempeño que una institución de educación superior debe alcanzar para que el desarrollo de su proyecto institucional sea considerado satisfactorio por el Consejo.
- 46) Que del análisis de todos los antecedentes recogidos, el Consejo Superior de Educación concluye que la Universidad del Mar, en general, ha demostrado un adecuado desarrollo institucional, del cual resultan destacables los siguientes aspectos:
 - a) En cuanto a la integridad institucional, la institución se conduce y se presenta a la comunidad de acuerdo a los requerimientos de transparencia y correspondencia entre los principios y fines de la institución y las acciones que en ella se emprenden públicamente. Los alumnos reciben información veraz acerca de las ofertas educativas que la institución ofrece.
 - b) En cuanto a propósitos institucionales y nivel general de su realización, en la Universidad del Mar existe una declaración de misión con definición de objetivos y áreas de desarrollo establecidos y conocidos plenamente. Al respecto, la universidad ha alcanzado algunos logros fundamentalmente en el desarrollo de las siguientes áreas: (i) promover la investigación en las ciencias del mar y la docencia relacionada con carreras pertinentes que tienen que ver, en general, con el desarrollo y administración portuaria, la pesca artesanal, el desarrollo regional y del turismo; (ii) hacer transferencia de tecnologías de punta a la universidad, lo cual significa el desarrollo de plataformas adecuadas, apoyo a la institución con las nuevas tecnologías y desarrollo de las redes internas (Intranet); (iii) estimular el conocimiento del idioma inglés como lenguaje indispensable en un contexto de internacionalización y de expansión global de la comunicación virtual; (iv) estimular la formación continua, que de espacios para crecer y actualizarse.
 - c) Respecto de la administración institucional, la universidad posee un adecuado sistema de gobierno, en el que existe una primacía por el liderazgo académico y participación en la formulación de planes, recursos y evaluación y apoyo de los directivos superiores. Resulta destacable que tanto los miembros de la Junta Directiva como el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector de Administración y Finanzas y el Director de Finanzas y Contabilidad, tengan antecedentes académicos de alto nivel, en muchos casos concentrados en áreas de educación o pedagogía. Se destaca el apoyo de la Junta Directiva al proceso de autoevaluación.

Por otra parte, resulta destacable también la existencia de un Consejo Académico, conformado por la Vicerrectoría Académica, la que a su vez fue creada hace 4

años. El Consejo Académico se ha constituido en la principal instancia de deliberación técnica y de pensamiento académico estratégico dentro de la institución.

Por último, la normativa de la institución es adecuada en cuanto a sus distintos reglamentos, el último de los cuales ha sido el que se refiere a la reglamentación y regulación del proceso de jerarquización académica, que se juzga como satisfactoria y adecuada a la realidad de la universidad.

- d) Respecto de estudiantes, su progresión y logros, hasta el año 1999 la universidad tuvo un constante aumento anual en la matrícula nueva. En 1999 se logró la mayor cifra en esta variable, observándose luego una baja. La matrícula total, sin embargo, ha mantenido su tendencia creciente anual.

Por su parte, el Consejo Académico ha estudiado y propuesto un aumento de los puntajes de corte para el ingreso de alumnos a las carreras, situación que ha ocurrido los años 2000, 2001 y proyectado para 2002, lo que permitiría mejorar el nivel académico de los alumnos que se incorporan a la institución.

Además, los alumnos demuestran buen conocimiento de lo que ocurre en la institución, especialmente acerca de actividades remediales, de las cuales se destacan las que se realizan en las carreras de Derecho, Turismo, Ingeniería Comercial e Inglés. Los estudiantes valoran las acciones emprendidas por la universidad, las han apoyado y aprecian que les ha permitido mejorar su rendimiento.

- e) Con relación a servicios para los estudiantes, este Consejo considera que la puesta en marcha de la Intranet ha significado un paso importante en cuanto al servicio de información, consulta y acceso expedito de los alumnos a diferentes procesos y servicios de la universidad (comunicaciones con docentes, registro de calificaciones, acceso a la biblioteca).

Por otra parte, la universidad ha dispuesto algunas acciones para permitir un mejor acceso de los alumnos de la jornada vespertina a los servicios necesarios para su formación, de manera de equiparar a estos alumnos con aquellos que asisten en jornada diurna.

Adicionalmente, se ha readecuado la jornada de trabajo del Director de Docencia para la atención de alumnos, docentes y administrativos con permanencia en la jornada vespertina de Lunes a Sábado. Los Directores de carreras han extendido su permanencia diaria en el horario vespertino para mejorar el enlace con los alumnos de horario vespertino. Los coordinadores docentes son además los nexos de las carreras con la Biblioteca, de modo que se está dando una mejor articulación de este servicio con estos estudiantes.

En consecuencia, se aprecian avances significativos en esta materia que tienden a prestar servicios de mejor calidad a los alumnos y posibilidades de acceso a crédito, becas y descuentos.

- f) En cuanto a académicos y proceso de enseñanza, un aspecto que resulta positivo es la conformación de núcleos de profesores que, estando dentro de una misma área o disciplina, y que realizan su docencia en distintas carreras, han posibilitado un mayor acercamiento y coordinación dentro de la universidad. Si bien estos núcleos aun son informales, se espera que la institución los estimule, pues favorecen la comunicación horizontal dentro de la institución.

A su vez, se considera que el proceso de carrera académica en la Universidad del Mar ha marcado un hito y ha permitido la retroalimentación en el quehacer de los académicos. Resulta destacable, asimismo, la posibilidad que le otorga la jerarquización a los docentes para postular a fondos concursables de investigación. Por otra parte, la universidad ofrece espacios efectivos para el perfeccionamiento docente y de especialidad, lo que es observado favorablemente por los propios profesores.

Finalmente, cabe señalar que existe un número apropiado de docentes con permanencia, con adecuada calificación y dedicación a los alumnos, lo que contribuye a generar un clima universitario adecuado para los propósitos institucionales de la Universidad del Mar.

- g) Con relación a carreras y otros programas académicos, los Directores de Carrera tienen una adecuada y actualizada comprensión de las fortalezas y debilidades de sus programas y que, por lo mismo, tienen y ejercen, en general, un liderazgo importante en la conducción de los mismos. Su participación efectiva en el Consejo Académico asegura un adecuado grado de coordinación entre los programas, proceso que está siendo reforzado por la constitución de los núcleos de académicos. Estos grupos representan un importante potencial para el desarrollo académico de las carreras y de la universidad, en general, y debieran ser estimulados y fortalecidos como parte de las políticas de la Vicerrectoría Académica.

Por otra parte, cabe señalar que los alumnos de programas vespertinos presentan una adecuada dotación y accesibilidad a recursos y servicios, y no se observan diferencias en cuanto a exigencias. La institución ha revisado con detalle la situación observada respecto de la declinación de matrícula y el rezago de titulación que se ha venido dando en algunas de las carreras que ofrece la universidad, situaciones que han sido pertinentemente asumidas por la misma.

- h) Respecto de investigación, la universidad ha establecido una Dirección General de Investigación dependiente de la Vicerrectoría Académica, que está a cargo de un académico, doctorado, con extensos antecedentes de investigación científica y con proyectos en curso, en el área de la biología marina. La universidad ha establecido, a su vez, una entidad denominada Centro de Ciencia y Economía Aplicada, que pretende impulsar dos áreas de interés, que son: las Ciencias del Mar y la investigación en educación. Se ha establecido y está operando, además, un fondo concursable de proyectos de investigación. Este fondo financia proyectos de 1 a 2 años de duración en las áreas de ciencia y tecnología, hasta por un monto de 1,5 millones de pesos al año.

Por lo que respecta a la primera de estas áreas, las Ciencias del Mar, académicos de la universidad han publicado, o están aprobados para publicarse, 10 artículos en revistas indexadas internacionalmente. Asimismo, existe una dotación de investigadores que están actualmente conduciendo proyectos en relación con cultivos y reproducción de especies marinas (con participación de estudiantes de Pesca) y en aclimatación de especies vegetales con potencial económico (con participación de estudiantes de Agronomía).

Por lo que respecta a la segunda área, es decir la investigación en educación, la Vicerrectoría Académica está impulsando investigación ligada al mejoramiento de la calidad de la docencia. En esta línea, se han podido establecer lineamientos de trabajo que provienen de las direcciones de Evaluación Académica y de Docencia y Asuntos Estudiantiles, en vista del activo papel que ambas tuvieron en el desarrollo del proceso de autoevaluación llevado a cabo por la universidad. Hay proyectos de

investigación en educación en las siguientes áreas: (i) evaluación de la calidad de la formación de egresados (cognitiva, valórica y motivacional); (ii) características socio-económicas de los alumnos (involucrando a docentes que hacen tutorías); (iii) metodología de talleres de desarrollo educacional; (iv) utilización de los productos y resultados obtenidos (transferencia de investigación educacional al aula).

Por otra parte, la Vicerrectoría Académica está impulsando otras acciones destinadas a fortalecer la capacidad investigativa de la institución y, en particular, la investigación en educación, lo que resulta destacable para el desarrollo de esta área.

La Dirección General de Investigación ha permitido crear una plataforma de convergencia de los intereses de investigadores experimentados, especialmente en el área de las ciencias del mar, pero todavía no se advierte una proyección de esta entidad hacia la función de investigación en el nivel institucional más amplio.

En consecuencia, existe una política clara y explícita de investigación en la universidad y se han asumido acciones con resultados concretos y comprobables.

- i) En materia de recursos para la enseñanza, la Universidad del Mar cuenta con equipamiento, laboratorios, equipos audiovisuales y recursos didácticos adecuados para las actuales necesidades de las carreras. Por otra parte, se han constatado avances importantes de la Biblioteca, en términos de haber logrado un nivel de desarrollo tecnológico y de funcionamiento que permite proporcionar servicios satisfactorios a los alumnos de las diferentes carreras en ambas jornadas.
- j) Respecto de administración financiera y recursos, la Universidad del Mar presenta una situación financiera sana, estable, viable y, sobretodo, está siendo administrada con una concepción de apoyo y servicio de la actividad académica. Todo ello permite vislumbrar que la institución puede cumplir a cabalidad con los requerimientos financieros que reclaman su misión y su proyecto general de desarrollo.

La institución cuenta con una dotación adecuada de personal administrativo. Sin embargo no existe un sistema de información integrado de contabilidad, cuentas corrientes, presupuestación y el sistema académico, no obstante, la universidad se encuentra trabajando al respecto para lograr este cometido. Así también, debe avanzar en la determinación de márgenes de contribución por unidades.

Además, resulta destacable el hecho que la institución otorgue becas de distintos tipos a sus estudiantes y haya adoptado algunas medidas tendientes a asistirlos en el pago de sus aranceles.

- k) Finalmente, con relación a la infraestructura física de que dispone la universidad, este Consejo estima que la institución cuenta con instalaciones adecuadas que satisfacen las necesidades de espacio que imponen las actividades académicas que lleva cabo. Resulta destacable el hecho que se hayan habilitado laboratorios adecuados para la carrera de Ingeniería Civil Industrial, lo que subsana una de las deficiencias anteriormente detectadas por este Consejo.
- 47) Que, respecto de las acciones establecidas en el Acuerdo N°009/2000 y reiteradas a través del Oficio N°448/2000 y el Acuerdo N°046/2001 -relativas al a) Plan de evaluación de actividades remediales; b) Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras para la jerarquización académica; c) Fortalecimiento de la autoevaluación institucional; d) Igualación de acceso a servicios por parte de alumnos de jornadas diurna y vespertina; e) Plan de desarrollo de la investigación

en el área de educación; f) Plan de desarrollo de la actividad de extensión; g) Plan de inversiones para habilitación definitiva de laboratorios de la carrera de Ingeniería Industrial- cuya evaluación se encontraba pendiente, luego de realizado el análisis del informe que presentó la Universidad del Mar en respuesta al Acuerdo N°046/2001 y el informe de la comisión verificadora que visitó la universidad los días 13 y 14 de noviembre de 2001, este organismo estima que dichas acciones se encuentran satisfactoriamente cumplidas.

- 48) Que, no obstante lo anterior, de los antecedentes referidos en este Acuerdo se desprende igualmente la siguiente debilidad que, a juicio de este Consejo, debiera ser considerada por la Universidad del Mar para su desarrollo futuro:

Al nivel de las carreras, se constata que en muchas de ellas hay necesidades de potenciar la extensión, para dar a conocer lo que se hace en cada una de ellas, como es el caso de la Carrera de Psicología, que ha desarrollado un trabajo de interés para la región a través de su Centro de Atención Psicológica y a través de los programas de prevención de drogas en los liceos. Lo mismo ocurre con la Carrera de Pesca, la cual necesita difundir los trabajos de investigación que se hacen en esta área. En consecuencia, resulta recomendable que la Dirección de Extensión trabaje en una mayor y estrecha relación con todas las unidades académicas para fortalecer centralmente esta función de manera significativa en el futuro inmediato de la institución, aprovechando las actividades de este tipo que ya están llevando a cabo las carreras.

En todo caso, a juicio de este organismo, es posible presumir que la Universidad del Mar está en condiciones de resolver adecuadamente el desafío recién mencionado.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que el Consejo Superior de Educación tiene la obligación legal de emitir un pronunciamiento definitivo sobre el grado de desarrollo institucional de las entidades que, habiendo reunido los requisitos legales, aspiran a la certificación de su plena autonomía, pues, en efecto, el artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza dispone que "las universidades e institutos profesionales que, al cabo de seis años de acreditación hubieren desarrollado su proyecto satisfactoriamente a juicio del Consejo, alcanzarán su plena autonomía y podrán otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente, lo que deberá certificarse por el Consejo. En caso contrario, podrá ampliar el período de acreditación hasta por cinco años, pudiendo disponer la suspensión de ingreso de nuevos alumnos. Si transcurrido el nuevo plazo, la entidad de enseñanza superior no diere cumplimiento a los requerimientos del Consejo, éste deberá solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial y cancelación de la personalidad jurídica."
- 2) Que la Universidad del Mar, a juicio del Consejo, ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional durante el período de acreditación, según se desprende de lo expuesto en los considerandos que conforman el texto de este Acuerdo.

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES:

- 1) Certificar que, durante el período de acreditación, la Universidad del Mar ha desarrollado satisfactoriamente su proyecto institucional, en razón de lo cual ha alcanzado la plena autonomía institucional que la habilita para otorgar toda clase de títulos y grados académicos en forma independiente.
- 2) Hacer presente a la Universidad del Mar, y a la comunidad, que la plena autonomía institucional a la que por este acto accede dicha institución, junto con representar la adquisición de un derecho, importa contraer la obligación de hacer un uso adecuado y responsable de ella, a la vez que un compromiso para la superación de las limitaciones que este Consejo ha detectado en el desarrollo de su proyecto institucional, antes señaladas.
- 3) Publicar un extracto del presente Acuerdo en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional.
- 4) Transcribir este Acuerdo al Ministerio de Educación.

Erika Himmel König
Vicepresidenta

Agustín Squella Narducci
Consejero

Renato Albertini Bortolameo
Consejero

Bernabé Santelices González
Consejero

Oswaldo Sarabia Vilches
Consejero

Pilar Alamos Varas
Rep. Ministro de Educación

Fernando de la Jara Goyeneche
Secretario Ejecutivo
Consejo Superior de Educación